



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

150
ING

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 23 de octubre de 2020.

VISTO:

El EXP-USL: 5043/2020, donde consta la propuesta de criterios para la confección de planificación e informes de actividades y su digitalización a través del Sistema Integral e Integrado de Gestión de la FICA, y

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta fue presentada por el Secretario de Planeamiento, **Ingeniero Javier Alejandro CARLETTO**, y cuenta con el tratamiento y dictamen en conjunto de las Comisiones de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento.

Que las citadas comisiones destacaron la importancia de lograr la virtualización e implementación de un sistema integral de planificaciones e informes de las tareas docentes, para facilitar las tareas de carga, entrecruzamiento de datos, y evaluaciones realizadas en cada una de las instancias correspondientes.

Que durante el tratamiento del presente proyecto, se ha revisado punto por punto y considerado lo expuesto por el Secretario de Planeamiento y los Directores de los Departamentos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

Que en base a ese consenso entre las diferentes opiniones y posiciones, y teniendo en cuenta la reglamentación vigente, se aconseja realizar cambios sobre el proyecto presentado para la modificación del "*Plan anual de actividades docentes*"; para lo cual en anexo adjunto se eleva una propuesta de modificación de planificación de actividades y criterios para su confección.

Que luego de aprobada la misma, se pretende desarrollar un sistema informático que permita la edición, revisión y aprobación de las planificaciones en forma digital.

Que el nuevo sistema informático formará parte del Sistema Integral e Integrado de Gestión de la FICA, y de varios sistemas que permitirán que todas las acciones sobre las planificaciones e informes de actividades (edición, revisión, aprobación), se realice en forma sencilla y en algunos ítems en forma autónoma.

Que debido a que todos los sistemas trabajan en bases de datos, la revisión/evaluación de informe de actividades el cual también formará parte del sistema desarrollado, podrá contrastarse rápidamente con la planificación facilitando el proceso.

Que este Cuerpo resolvió aprobar lo actuado a fojas 11 a 19 del presente Expediente por la Comisión de Asuntos Académicos y Comisión de Interpretación y Reglamento, y establecer los criterios para la conformación de la planificación anual de actividades docentes y su informe asociado, disponiendo que la elaboración, presentación, y evaluación de las planificaciones e informes anuales de actividades se realice en forma digital, vía web a través del Sistema Integral de Gestión Individual (SIGINDI)".

Que la Ordenanza N° 001/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias estableció la continuidad del total de los actos administrativos generales, de contenido normativo y no normativo; y particulares emitidos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales vigentes al 17 de septiembre de 2013; entre ellas la Ordenanza CD N° 001/03-FICES, que implementó las pautas para el llenado de planillas de planificaciones e informes de actividades docentes.

Que debido al dictado de la nueva normativa corresponde dejar sin efecto la aplicación de la Ordenanza N° 001/03 en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

Que Secretaría General dispuso su protocolización.


Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión virtual de fecha 10 de septiembre de 2020, y en uso de sus atribuciones,


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y
CIENCIAS AGROPECUARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los criterios para la conformación de la planificación anual de actividades docentes y su informe asociado, para todos los docentes de FICA, de acuerdo a

Corresponde Ordenanza C.D. N° 003/2020

///


Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL


Beatriz GRZONA
Secretaria General
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO
Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS"

150
ING la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

///

-2-

las especificaciones que se establecen en el ANEXO, y a los considerandos expresados en la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la elaboración, presentación, y evaluación de las planificaciones e informes anuales de actividades de todos los docentes de FICA, se realice en forma digital, vía web a través del Sistema Integral de Gestión Individual (SIGINDI).


ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, la aplicación de la Ordenanza de FICES N° 001/03-Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, insértese el Libro de Ordenanzas, Publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

ORDENANZA C.D. N° 003/2020

secplaneam
mar


Dra. Claudia Beatriz GRZONA
Secretaría General
FICA - UNSL


Ing. Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL



ANEXO

-1-

**CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES
DOCENTES**

Criterio general sobre las planificaciones

• Cada docente presentará una planificación por cada cargo en que se encuentra designado. Los docentes que prestan servicios docentes como extensión de tareas de su cargo de gestión (Decano, Vicedecano y Secretarios de Gestión), deberán realizar igualmente la planificación de actividades de su cargo en licencia.

• Todos los docentes deberán consignar además de las actividades del ítem A: Docencia, actividades en al menos uno de los otros ítems: B-Investigación, C: Transferencias o Servicios, D: Extensión Universitaria, o E: Perfeccionamiento.

• Los docentes deberán completar sus planificaciones considerando una carga horaria de 40 horas semanales para la dedicación exclusiva, 20 horas para la dedicación semi-exclusiva y 10 horas para la dedicación simple. Los docentes que prestan servicios docentes como extensión de tareas de su cargo de gestión con dedicación exclusiva, computarán un total de 40 horas donde su mayor dedicación será registrada en el ítem F-Gobierno y Gestión.

• Si las Áreas de Integración Curricular verifican planificaciones anuales que no cumple con los criterios previstos o no se encuadren dentro de las políticas del área o normativas vigentes, deberán comunicarlas a los docentes correspondientes para que efectúen los cambios necesarios.

• Las Áreas deberán presentar las planificaciones de todos sus docentes (incluidos Auxiliares de Segunda Categoría), debidamente controladas antes del 15 de noviembre del año previo al que se planifica.

• Las actividades se planifican con crédito horario semanal, por lo que aquellas actividades que no se extiendan a lo largo de todo el cuatrimestre (por ej. Curso de nivelación), deberán prorratearse el tiempo dedicado a lo largo de todo el cuatrimestre.

En el caso excepcional que alguna actividad planificada, en alguno de los ítems, no se ajuste a los criterios horarios establecidos deberá estar debidamente justificada y deberá ser aprobada por el Área y Departamento.

A. DOCENCIA

Criterios generales sobre el ítem

• Se divide en: A1.- Actividades curriculares de Grado y Pregrado, A2.- Cursos extracurriculares, A.3.- Cursos de Posgrado, A.4.- Formación de Recursos Humanos.

• Se consideran tareas de docencia: organización y funcionamiento de asignaturas y/o comisiones de estudiantes (clases, consulta, evaluaciones, prácticos, laboratorios, salidas a campo etc), formación de recursos humanos, desarrollo de escritos vinculados a las tareas docentes, guías de estudio, prácticos o laboratorios u otro tipo de propuestas de trabajo que beneficien el proceso de enseñanza y aprendizaje, o que la facultad considere procedente. Organización, ejecución y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, atención y orientación de los estudiantes, reuniones de asignatura y área, orientación de las prácticas de los Estudiantes, de campo, laboratorios y/o teóricos. Integración de mesas evaluadoras, etc.

• Aquellas actividades relacionadas con cursos extracurriculares, cursos de posgrado o formación de recursos humanos que se realicen desde un proyecto de investigación, extensión, desarrollo tecnológico social, etc, no se indicarán en el apartado A: DOCENCIA.

• Toda actividad docente debe ser debidamente autorizada por el Área y Departamento, principalmente aquellas desarrolladas fuera del ámbito de este Centro Universitario.

• Todos los docentes, independientemente de su dedicación y designación, deberán desarrollar actividades de docencia en ambos cuatrimestres con un crédito horario mínimo de 16 horas para los docentes exclusivos, 10 horas para los semi-exclusivos y 5 horas para los simples. Solo podrán tener una dedicación a la docencia inferior el personal que desarrolla tareas docentes como extensión de tareas de su cargo de gestión (Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Secretarios de Gestión).

A.1.- Actividades curriculares de grado y pregrado (Asignaturas de carreras)


Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL


Claudia Beatriz GRZONA
Secretaria General
FICA - UNSL



Criterios sobre el ítem

- Todos los docentes, independientemente de su dedicación y designación, deberán desarrollar actividades en este punto en ambos cuatrimestres con dictado de asignaturas, y según los criterios establecidos en la presente disposición.
- Deberá llenarse un cuadro por cada asignatura o grupo de asignaturas que se dicten simultáneamente, es decir, si dos o más asignaturas de carreras distintas se dictan en forma conjunta, deberá llenarse un solo cuadro especificando las asignaturas.

Dedicación horaria semanal máxima:

- En el cuatrimestre que se dicta la Asignatura: Como máximo 2 veces el crédito horario dedicado a las tareas desarrolladas por el docente frente a estudiantes en esta asignatura. (El doble del crédito horario multiplicado por la cantidad de comisiones)
- En el cuatrimestre que no se dicta la Asignatura: Como máximo 2 horas semanales.

A.2.- Cursos extracurriculares

Criterios sobre el ítem

- Deberá especificarse en este ítem todo curso que se dicte y no se encuadre en A1. Cursos específicos (capacitación, perfeccionamiento, etc), cursos de nivelación, cursos de ingreso, etc.
- Se llenará un cuadro por cada curso en el que se participe.

Dedicación horaria semanal máxima:

- En el cuatrimestre que se dicta curso: Como máximo 2 veces el crédito horario dedicado a las tareas desarrolladas por el docente frente a estudiantes en este curso. El crédito total del curso prorrateado en el cuatrimestre.
- En el cuatrimestre que no se dicta el curso: Como máximo 2 horas semanales.

A.3.- Tareas de Posgrado:

Criterios sobre el ítem

- Deberá especificarse en este ítem los cursos o módulos de carreras de posgrado que dicte el docente.
- Se llenará un cuadro por cada curso en el que se participe.

Dedicación horaria semanal máxima:

- En el cuatrimestre que se dicta curso: Como máximo 2 veces el crédito horario semanal dedicado a las tareas desarrolladas por el docente frente a estudiantes prorrateadas en el cuatrimestre.
- En el cuatrimestre previo al dictado del curso: Como máximo 2 horas semanales.

A.4.- Formación de Recursos Humanos:

Criterios sobre el ítem

- Deberá especificarse en este ítem la dirección y codirección de tesis, trabajos finales, dirección de práctica profesional supervisada y formación estructurada de auxiliares de docencia.
- Los Profesores deberán desarrollar actividades en este ítem, dentro de las posibilidades del área y disciplina.

• Se deberá Indicar el nombre del estudiante /docente a quien está dirigida la formación. En aquellos casos, en que se disponga, indicar el número de resolución.

• En el caso de formación de auxiliares de segunda deberá especificarse la resolución por la cual se aprobó el plan de formación.

• En el caso de formación estructurada de Auxiliares de Primera Categoría, Jefes de Trabajos Prácticos y/o Profesores se deberá adjuntar a esta planificación el plan de formación prevista. Dichos planes de formación estructurada, serán aprobados por las áreas y deberán incluir: responsable, objetivos, cronograma y el nombre de los destinatarios.

Dedicación horaria semanal máxima para todo el ítem A4.:

- Para formación de auxiliares o profesores como máximo 2 horas Semanales totales.
- Para dirección de tesis, trabajos finales de carrera, etc., como máximo 4 horas Semanales.

B. INVESTIGACION:

Criterios generales sobre el ítem

- Se consignará la información descriptiva del/los proyecto/s de investigación en que se participa.

Sergio Luis RIBOTTA

Decano
FICA - UNSL

Claudia Beatriz GRZON

Secretaria General
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

150
ING la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

III

-3-

- Se llenará un cuadro por cada proyecto en el que se participe.
La información consignada en este ítem será revisada por la secretaría de Investigación y Posgrado.

Dedicación horaria semanal máxima:

- Las establecidas por CyT en función de la dedicación. Dedicación Exclusiva, el máximo es de 20 horas; Semi-exclusiva: 10 horas; Simple: 5 horas (en este caso, sólo podrá participar en un proyecto de investigación).

C: TRANSFERENCIAS O SERVICIOS:

Criterios generales sobre el ítem

- Se consignarán en este ítem las tareas de transferencia o servicios, actividades de vinculación hacia el medio en concepto de asesoramiento, asistencia técnica u otro tipo de trabajo que implique transferencia de conocimientos a la esfera intra o extrauniversitaria y que han sido protocolizados por la Universidad o la Facultad.
- En este ítem se consignarán los PDTs, las actividades estructuradas de los grupos de servicios y grupos de trabajo que se encuentren debidamente protocolizados por la facultad y cualquier otra actividad de esta naturaleza que se encuentre avalada por autoridad competente.
- Se deberá llenar un cuadro por cada grupo o proyecto en el que se desempeña el docente.
- No se incluirán en este punto aquellas transferencias o servicios que se realicen desde los proyectos de investigación.

La información consignada en este ítem será revisada por la secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia.

Dedicación horaria semanal máxima:

- Independientemente de si la actividad está o no protocolizada como Grupo de Servicio, se podrá declarar como máximo la carga horaria establecida en la Resolución N° 107/03-CD según el siguiente detalle:

Dedicación del cargo	Dedicación a la investigación		
	50 %	25%	0%
Exclusiva	4h	7.5h	10h
Semi-Exclusiva	--	3.5h	5h
Simple	--	2.5h	5h

- Para proyectos de desarrollo y/o transferencia formalizados (PDTs, agregando Valor, etc) un máximo del 50% de la dedicación docente.

D: EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

Criterios generales sobre el ítem

Se detallarán en este apartado los proyectos de extensión protocolizados como PED, PEIS o PEII y los proyectos de voluntariado protocolizados.

La información consignada en este ítem será revisada por la secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia.

Dedicación horaria semanal máxima:

- Se podrán declarar como máximo en función de su dedicación a la investigación

Dedicación del cargo	Dedicación a la investigación		
	50 %	25%	0%
Exclusiva	4h	8h	10h
Semi-Exclusiva	--	4h	6h
Simple	--	2.5h	5h

E: PERFECCIONAMIENTO

Criterios generales sobre el ítem

- Se consignarán en este ítem cualquier actividad de formación, perfeccionamiento y/o actualización, cursos, talleres y seminarios, cursos y carreras de posgrado y toda otra actividad relacionada con el perfeccionamiento docente.
- Las áreas deberán establecer políticas de perfeccionamiento para sus docentes o programas de formación para sus auxiliares, reservando los recursos humanos y presupuestarios dentro de las posibilidades para llevarlos a cabo.

Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL

Claudia Beatriz GRZONA
Secretaria General
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO
Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS"

150
ING

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

III

-4-

- Se tenderá a que todos los docentes realicen actividades de perfeccionamiento personal, en particular los auxiliares.
- Los auxiliares de segunda categoría deberán cumplir con el perfeccionamiento que estipula el plan de formación aprobado en su resolución de designación.
- Aquellos docentes que estén realizando una tesis deberán indicar el número de resolución y el director de la misma en caso de estar formalizado.
- El área avalará la realización de actividades que promuevan el perfeccionamiento preferentemente relacionado a temáticas propias del área.
- Aquellos perfeccionamientos que no se desarrollen a lo largo de todo el cuatrimestre se declararán prorrateando las horas a lo largo del cuatrimestre.

Dedicación horaria semanal máxima:

- Cursos, talleres, seminarios etc. de perfeccionamiento: hasta 2 horas semanales.
- Cursos de Posgrado: hasta 4 horas semanales.
- Maestría y Doctorados: hasta 6 horas semanales.

F: GOBIERNO Y GESTIÓN

Criterios generales sobre el ítem

- Se declaran en este ítem las tareas de Gobierno y gestión: autoridades, secretarios de gestión, comisiones asesoras, tareas o misiones encomendadas por los órganos de gobierno de la Universidad. Cargos y misiones de responsabilidad institucional, etc.
- Se podrán indicar tareas desarrolladas como integrantes de consejos (superior, directivo, departamental) coordinaciones de área, comisiones de carrera, comisiones asesoras, etc.

Dedicación horaria semanal máxima:

- Consejero Directivo o superior: hasta 5 horas
- Consejero Departamental: hasta 3 horas
- Coordinación de Áreas (Coordinador y Secretario): hasta 3 horas
- Comisiones asesoras (que no impliquen cuerpos colegiados): hasta 3 horas
- Directores de carrera: hasta 15 horas (OCD N° 1/14)
- Integrantes de comisiones de carrera: hasta 5 horas, (OCD N° 1/14).
- Directores de departamento: hasta 15 horas

G: OTROS

Criterios generales sobre el ítem

- Se detallarán en este punto otras actividades que no encuadra en los puntos anteriores y que se encuentren debidamente autorizadas por la autoridad correspondiente.


Dedicación horaria semanal máxima:

- Máximo 4 horas

Corresponde Ordenanza C.D. N° 003/2020

--


Dra. Claudia Beatriz GRZONA
Secretaría General
FICA - UNSL


Ing. Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL